



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** ResFracNuevoLLamado CD043-25ObMenor EX-2025-02932200- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO

---

VISTO la ley 13064 de Obras Públicas, el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 1861/10 (I-54-B CÓDIGO UBA) y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2025-02932200- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO el director del Instituto de Investigaciones Fisiológicas y Ecológicas Vinculadas a la Agricultura (IFEVA), Carlos Marcelo Di Bella, requiere *“la contratación de servicios y compra de materiales para el cambio del techo de uno de los invernáculos del IFEVA (“invernáculo viejo”)”* debido a que *“Este invernáculo en particular no puede aprovecharse debidamente ya que el techo se encuentra deteriorado (chapas cristal rotas que dejan pasar la lluvia y no permiten mantener las condiciones de temperatura adecuadamente). Al no poder usar este invernadero, muchos experimentos no pueden realizarse, con las consecuencias que eso implica. Al no poder usar este invernadero, muchos experimentos no pueden realizarse, con las consecuencias que eso implica. Por lo antes mencionado se solicita en carácter de URGENCIA poder avanzar con los trámites para esta obra. Los fondos para la compra de los materiales y pago del trabajo, se encuentran disponibles en la cuenta objetiva N° 514 [11-074] IFEVA-Convenio TECSAN.”*

Que la Dirección de Servicios y Gestión Administrativa Facultad de Agronomía UBA

eleva *“la solicitud de materiales y servicio de obra con carácter de URGENTE enviado por el Director del IFEVA, se eleva al Secretario de Hábitat, Infraestructura y Ambiente para su intervención.”*

Que el secretario de Hábitat, Infraestructura y Ambiente remite las actuaciones al director general administrativo *“para canalizar el proceso de compras correspondiente.”*

Que a los fines de incorporar al presente *“la información técnica necesaria”* el director general administrativo, envía las actuaciones a la Dirección de Proyectos e Inspección de Obra.

Que mediante IF-2025-03469857-UBA-DPIO#SHIA\_FAGRO, la arquitecta Mercedes Mansilla, realiza la presentación de documentación, donde informa que *“Luego del relevamiento realizado, sobre el estado actual del edificio “INVERNÁCULO VIEJO” en el campo experimental perteneciente al Instituto IFEVA, se observa que el edificio muestra un deterioro notable en su cubierta, permitiendo la entrada de agua y viento a través de sus perforaciones. También se observa en la estructura de sostén, su estado de debilidad y deteriorado por el paso del tiempo, aunque no se presupone riesgo de derrumbe. Si bien estas características no fueron producidas en las últimas semanas, sino que es un deterioro que data de varios meses atrás, sugiero la urgencia de este procedimiento ante las necesidades que impiden el normal cumplimiento de las actividades esenciales del instituto, que se desarrollan en este invernáculo. Elevo entonces, la presente documentación necesaria para iniciar la contratación, correspondiente para la ejecución de las tareas de PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE CUBIERTA, por un monto total estimado en \$6.059.955 (pesos seis millones cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco.)”*

Que por Resolución (D) N° 3196/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, se autorizó la iniciación del presente trámite, como así también se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la modalidad de trámite de forma remota.

Que a los fines previstos se utilizarán los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales aprobados mediante el CÓDIGO.UBA I-54, siendo los mismos partes de la normativa aplicada a la presente licitación.

Que la presente se dicta de acuerdo con lo establecido en el Capítulo F “Régimen de Obras Menores” del CÓDIGO.UBA I-54 y la RESOH-2024-621-E-UBA-SHA.

Que se ha publicado la convocatoria en la página Web de esta casa de Estudios y se han cursado invitaciones a cuatro (4) empresas del rubro.

Que el día 24 de octubre de 2025, a las 12:00 horas, se realizó el Acta de Apertura N°

049/25, con las ofertas recibidas de las firmas CORPEN S.A. y SAVONA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, en consecuencia de lo determinado en la Resolución General AFIP 4164-E/2017 y lo establecido en la Resolución (CS) N° 1073/2018, realiza consulta al Registro de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA), a los fines de verificar la habilidad de los oferentes para ser contratado como proveedores del Estado Nacional.

Que RUPUBA informa que ambas firmas no poseen deuda ante ARCA.

Que la Comisión Evaluadora se expidió mediante Dictamen de Evaluación N° 030/25, de fecha 02 de diciembre de 2025, agregado como ACTA-2025-06039127-UBA-CEO#DCT\_FAGRO en orden 84, desestimando la oferta de la firma CORPEN S.A. por no presentar la garantía de oferta y sugiriendo “*desistir del presente llamado por excesivo precio y llamar a uno nuevo a los mismos efectos y fines.*”

Que se ha publicado en la página Web de esta Casa de Estudios y comunicado a las firmas oferentes el Dictamen de Evaluación.

Que no se han recibido observaciones o impugnaciones al dictamen mencionado, dentro de los plazos estipulados.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales toma intervención en las actuaciones emitiendo el Dictamen de competencia, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19549/1972.

Que corresponde el dictado del acto administrativo respectivo.

En base a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) 1861/10 (I-54-B CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa, por Obra Menor N° 043/25.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta de la firma CORPEN S.A., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77, Inciso 4, de la Resolución (CS) N° 8240/13 y a la oferta de la firma SAVONA CONSTRUCCIONES S.R.L., por excesivo precio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasada la Contratación Directa, por Obra Menor N° 043/25.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la iniciación de un nuevo llamado de Contratación Directa, por Obra Menor para la obra denominada “Provisión de materiales y mano de obra para Mantenimiento y Restauración de Cubierta Invernáculo IFEVA”.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el uso del Pliego de Bases y Condiciones Particulares sin modificaciones.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese y pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.